



ESTADO ELECTRONICO Nº 009

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA PROVIDENCIA	CUADERNO	PROVIDENCIA
52 689 4089 001 2017 00048 00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA	ALBA OSLANDIA SAAVEDRA MORALES	23/02/2024	AUTO	PDF
51 689 4089 001 2017 00102 00	EJECUTIVO GARANTIA REAL	BANCOLOMBIA S.A.	ALFREDO GUTIÉRREZ QUINTÍN	23/02/2024	AUTO	PDF
50 689 4089 001 2019 00074 00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA		23/02/2024	AUTO	*EN RESERVA
50 689 4089 001 2020 00053 00	EJECUTIVO	LUIS FERNANDO ARCINIEGAS VARGAS	JORGE HERNAN VALDERRAMA RODRIGUEZ	23/02/2024	AUTO	PDF
52 689 4089 001 2022 00048 00	GARANTÍA REAL	BANCO DE BOGOTA	JOSE ALEXANDER CUADROS FRANCO	23/02/2024	AUTO	PDF
52 689 4089 001 2022 00091 00	FALSA TRADICIÓN	HERNAN DIONISIO FLORES Y OTROS	MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS	23/02/2024	AUTO	PDF
52 689 4089 001 2022 00139 00	DESPACHO COMISORIO	JUZGADO CUARTO DE FAMILIA CIRCUITO VILLAVICENCIO		23/02/2024	AUTO	PDF
52 689 4089 001 2023 00051 00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA	MARIA ALICIA MONTAÑEZ GÓMEZ	23/02/2024	AUTO	PDF
51 689 4089 001 2023 00086 00	EJECUTIVO MENOR CUANITA	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA		23/02/2024	AUTO	*EN RESERVA
50 689 4089 001 2023 00105 00	EJECUTIVO	JULIO DIAZ RODRIGUEZ	ANDRES GUSTAVO ORJUELA LOZANO	23/02/2024	AUTO	PDF
50 689 4089 001 2023 00159 00	EJECUTIVO OBLIGACION DE HACER	ENCISO INGENIEROS S.A.S.	JUAN CARLOS ACERO	23/02/2024	AUTO	PDF

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 295 Código General del Proceso en concordancia con el art. 9 de la Ley 2213 de 2022, notifico por estado electrónico las providencias antes relacionadas, el cual se fija el día de hoy **26/02/2024 a las 7:30 a.m.** El término de ejecutoria de las providencias correrá a partir del día hábil siguiente a la fijación del estado.

En caso de requerirse el examen del expediente por alguno de los autorizados por el art. 123 del C.G.P., oportunamente deberá solicitar el acceso a este a través del correo: csismartin@cendoj.ramajudicial.gov.co, para así remitir el vínculo respectivo. El correo electrónico es el único medio autorizado para la recepción de documentos y memoriales dirigidos al Juzgado.

*No se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares (inciso 2o del art. 9o del Ley 2213 del 13 de junio de 2022)

DENISS SAMARA MONROY MONROY
Secretaría